



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

ORDENANZA N° 5450 Corrientes, **02 JUN 2011**

VISTO:

El Expediente N° 56-D-11 del Honorable del Concejo Deliberante y 94-P-11 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el cura Párroco Raúl A. Alcorta de la Parroquia San Roque González, solicita la donación de un terreno.

Que, por Resolución N° 730, el Departamento Ejecutivo Municipal otorga un permiso de uso precario, sobre un terreno ubicado en el B° Independencia.

Que, el motivo del pedido de donación surge de la necesidad de destinar a la ejecución de un proyecto que comprende la construcción de un salón-comedor, cocina, batería de baños y de depósitos, el cual fortalecerá las actividades deportivas y de recreación a los niños que asistan a la catequesis.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

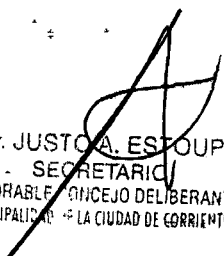
ART.-1°: DONAR a favor de la Parroquia San Roque González, el terreno ubicado en la Manzana 1-calles: calle N° 212- B° Independencia Adrema A1-0086127-1. Datos Dominiales: Inscripto en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el Tomo 001- Folio: 000082 – Finca: 00064- Libro:012 – Año 1995, según Duplicado de Mensura 11440- "U", con el objeto de ser destinado a la Construcción de un Salón-Comedor,

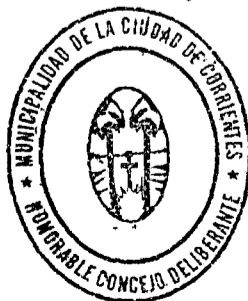
ART.-2° LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretariò del Honorable Concejo Deliberante.

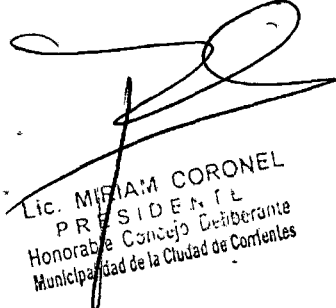
ART.-3° REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4° REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


 Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



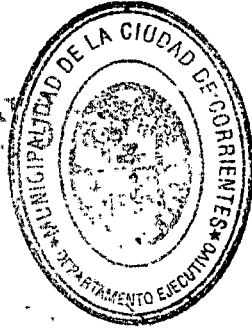

 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5450 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONG
DELIBERANTE EL 02-06-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1422 DEL DEPARTAMENTO EJECUT
MUNICIPAL EL 10-06-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

5450



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

proceed
Product

CONSI

proceed

vendedo
ofrecen.

sostén e
la mism.

POR EI

ART.-1°

ART.-2°

ART.-3°

ART.-4°
LDJJ/la.

DADO I
DIAS DI

• Dr.
HONOR.
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
FECHA	HORA
08 JUN 2011	15:30
Entrada	Salida